



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Jueves 18 de noviembre

Número 264

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con este fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de esta provincia, lo que sigue:

«Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por este Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación en el Subgrupo de Servicios Especiales clase, Policía Municipal, de las siguientes plazas:

1 de Cabo con el sueldo anual de 90.630 pesetas y jubilación a los 65 años de edad.

6 de Guardias con el sueldo anual de 85.500 pesetas y jubilación asimismo a los 65 años de edad.

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución».

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.
El Director General, P. D., (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Autorización de compra de harinas

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario,

de fecha 17 de junio de 1975, todos los industriales panaderos y empresas diversas que precisen harina para la fabricación de sus productos, deberán estar provistos de las oportunas autorizaciones de compra de dicho artículo.

Entrega de dicho documento correspondiente a la campaña 1976-1977.—Las industrias afectadas de la provincia, lo recogerán en esta Delegación, sita en la calle Miranda, núm. 5, 2.º, de esta ciudad.

Plazo de retirada.—Hasta el día 6 de diciembre próximo.

Horario.—Todos los días laborales, excepto sábados, de nueve a trece de la mañana, y de 4,30 a 6,30 por la tarde.

Requisitos.—1.º Justificación, en su caso, de que la industria está legalmente autorizada.

2.º Estar en posesión del carnet de Empresa del Grupo Provincial a que pertenezca.

3.º Hallarse inscrita en el registro de esta Delegación.

4.º Entrega de la autorización de la campaña pasada 1975-76.

Para cumplir el 2.º requisito se recuerda a los interesados, la necesidad de exhibir dicho carnet, al solicitar la autorización de compra.

Anotación de las compras de harinas.—Los titulares de las autorizaciones consignarán al dorso de las mismas, por meses, las cantidades adquiridas.

Suministro de harina.—Los fabricantes de harina, a partir del día 7 del próximo mes de diciembre, se abstendrán de suministrar harina a las Empresas afectadas por esta disposición que no exhiban la autorización de compra de

la campaña actual 1976-77, que es de color amarillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 15 de noviembre de 1976.
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

La Dirección General de Inspección Tributaria, comunica a esta Delegación de Hacienda, haber adoptado con fecha 5 de los corrientes el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones que se expresarán, esta Dirección General en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 10, números 1 y 2, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Atendidos los informes de la Inspección Provincial del Tributo y los dictámenes de la Inspección sobre las referidas solicitudes de Convenios, así como las circunstancias de las Empresas interesadas y de las actividades que ejercen y los elementos a considerar para determinación de bases tributarias, esta Dirección General acuerda no haber lugar a admitir a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exención del Impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número tercero, de este acuerdo, radicadas en Burgos.

Segundo.—Todas las solicitudes

de Convenio comprendidas en este acuerdo, se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Tráfico de las Empresas.

Período: Año de 1977.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.— Las Agrupaciones de contribuyentes sobre cuyas solicitudes de convenio recae este acuerdo son las siguientes:

Fabricantes de Harinas.

Mayoristas de Material Eléctrico.

Burgos, 10 de noviembre de 1976.

El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por el presente, que se acordó publicar en el sumario 22 de 1975, por abandono de familia, contra Rosalía Mínguez Fernández, se cancela la requisitoria publicada en ese periódico, con el número 149, de fecha 3 de julio del año 1975, por haber sido habida dicha procesada.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones encaminadas a la detención de dicha procesada.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1976.—El Magistrado, Gabriel del Val Rodríguez.

Don Licio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.023/76, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado Municipal del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia con lesiones y daños,

contra Carlos Alberto Reis Luis, nacido el 19 de noviembre de 1938, en Santa Isabel, Lisboa (Portugal), casado, electricista, residente en Francia, 22 Impasse André Mesages 931000, Montreuil, Sous Bois, actualmente en ignorado paradero; en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicadas Almerinda Pereira Francisco, nacida el 25 de enero de 1943, en Odeleite Castro-Marin (Portugal), soltera, empleada, y María Fernanda Rodríguez Mendes, nacida el 2 de julio de 1959, en Villa Real de San Antonio, distrito de Faro-Portugal, aquélla residente en París y ésta última en el lugar de nacimiento, ambas actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple al denunciado Carlos Alberto Reis, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y que indemnice a la Residencia Sanitaria «General Yagüe», de la Seguridad Social, en ocho mil trescientas ochenta y ocho ptas., los gastos de asistencia prestada a Almerinda Pereira, más siete mil setecientos setenta y siete pesetas a la misma entidad por la prestada a María Fernanda Rodríguez Mendes, y a Almerinda Pereira Francisco, en cuarenta y cinco mil pesetas por los perjuicios de los días de impedimento, más cuarenta mil pesetas por los daños en su automóvil según tasación pericial, así como a Fernanda Rodríguez Méndez, en dieciocho mil pesetas, por los perjuicios de los días de impedimento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia a las perjudicadas Almerinda Pereira Francisco y María Fernanda Rodríguez Mendes, así como en cuanto al denunciado Carlos Alberto Reis Luis, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

Jesús Pérez Díez, hijo de Jesús y de Julia, natural de Zarzosa de Ríopisuerga, provincia de Burgos, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Castrillo de Ríopisuerga, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Juzgado de la Caja de Recluta número 611, ante el Comandante Juez Instructor, don Millán Arroyo Martín, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 11 de noviembre de 1976. El Comandante, Juez Instructor, Millán Arroyo Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 318 de 1976, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra fallo del TEAP. de esta ciudad, de 31 de mayo de 1976, en la reclamación 16/76, referente a liquidación practicada por dicho Ayuntamiento, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de esta ciudad, por licencia de obras.

—oOo—

Número 347 de 1976, interpuesto por don Gregorio Rodríguez Ortega, representado por la Procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, contra el acto de desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 8 de abril de 1976, contra resolución del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, de 28 de febrero de este año, por la que se resolvió que no procede la baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por inutilidad física, del Sargento re-

corriente, por estar en situación de retirado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1976.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º—El Presidente Antonio Nabal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Víctor Moraza, acogido al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 2 litros por segundo de aguas públicas, derivadas del río Sarrarte, en el paraje del mismo nombre y jurisdicción de Imiruri, del término municipal del Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de una finca de su propiedad cuya superficie total es de 3.3240 Has.

De los documentos y planos aportados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en acondicionar la ribera del río Sarrarte, junto a su cruce con la carretera de Imiruri, lugar bien definido en el plano-parcelario, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión, formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 57 C. V. de potencia, conjunto capaz de realizar cinco riegos anuales precisos y elevar 45/50 metros cúbicos hora, a través de un tendido máximo y variable de unos 600 metros de tubería ligera móvil de impulsión de 90 mms. de diámetro para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del

plazo de 30 días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de octubre de 1976.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
5.242.—828,00

Comandancia Militar de Santander

Distrito de la capital

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo pertenecientes a la Matrícula Naval del Reemplazo de 1978, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra

Roberto Díez Díez, hijo de Aventino y Leonor, natural de San Andrés de Montearados, nació el día 8 de enero de 1958.

Francisco J. Díaz Blanco, hijo de Isidro y Luisa, natural de Burgos, nació el día 11 de julio de 1958.

Aureliano Escribano Hidalgo, hijo de Demetrio y Silvia, natural de Burgos, nació el día 14 de octubre de 1958.

Fernando Alarcía Miño, hijo de Fernando e Isabel, natural de Pradoluengo, nació el día 30 de octubre de 1958.

Santander, 10 de noviembre de 1976.— El TN., (R.N.A.) Jefe del C.R.M., Arturo Gómez Pardo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobados por este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los aprovechamientos forestales de la campaña de 1977, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para efectos de reclamaciones por los interesados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las subastas de dichos aprovechamientos tendrán lugar en el Salón de Actos del Consistorio, a los 20 días hábiles, transcurridos desde la fecha de su publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se podrán presentar las proposiciones por los licitadores que deseen tomar parte en las mismas y de quedar desiertas alguna de ellas, se celebrará una segunda subasta en iguales condiciones y precios y hora del día siguiente, después de transcurridos diez también hábiles al de la subasta.

A los licitadores se les exigirá el carnet de Empresa expedido por el Sindicato Nacional de la Madera.

Clase de aprovechamiento:

1.º—A las 11 horas, monte Pedranco, núm. 555 del Catálogo, del pueblo de Vallejuelo, de 121 hayas, con 99 metros cúbicos de madera, tasación, 179.070 pesetas.

2.º—A las 12 horas, monte Dehesa Ordunte, núm. 542 del Catálogo, del pueblo de Campillo, de 349 hayas, 15 leñosas y 125 robles, con 441 metros cúbicos de madera, tasación, 677.200 pesetas.

3.º—A las 13 horas, monte Sarón, núm. 569 del Catálogo, del pueblo de Arceo, con 295 hayas y 11 leñosas, con 183 metros cúbicos de madera, tasación, 390.600 pesetas.

Los licitadores tendrán que ingresar en las arcas municipales el 5 por 100 sobre el precio índice de cada una de ellas, en el momento de la presentación de pliegos como fianza provisional y el otro 5 por 100 restante, al ser adjudicadas definitivamente dichas subastas en calidad de depósito y como fianza definitiva.

Villasana de Mena, 9 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

En Jaramillo de la Fuente, a 5 de noviembre de 1976, reunidos de una parte don Marcos Sebastián García, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y representando al mismo.

Y de otra parte, don Virgilio Paniago Prieto, mayor de edad la

brador, natural y vecino de Jaramillo de la Fuente, en representación de la comisión de cazadores de este pueblo.

Ambos señores, con capacidad legal para llevar a efecto el presente escrito, acuerdan: Que por motivos de reajustar el coto existente de caza, número 10.546, al cual se le han incluido los cotos propiedad de este Ayuntamiento, montes Matalar y Carril o Rozas, por tal motivo y a voluntad propia por dicho señor Paniego Prieto y demás cazadores de este pueblo, se acuerda quede anulado el contrato existente entre este señor y el Ayuntamiento, firmado el día 20 de septiembre de 1974, a las doce horas de dicho día, en el cual se arrendaba el aprovechamiento cinegético del término municipal de Jaramillo de la Fuente, el cual fue firmado por don Teodoro Bernabe, como Alcalde que lo fuera de este Ayuntamiento, el mismo don Virgilio Paniego Prieto, y como asistente al acto don Domingo García Andrés.

Por el Ayuntamiento.—El Alcalde, Marcos Sebastián.—Por los cazadores, el Presidente, Virgilio Paniego. 5.298.—606.00

Coto privado de caza del término municipal de Jaramillo de la Fuente

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta del término municipal de Jaramillo de la Fuente, incluidos los montes «Matalar y Carril o Rozas», de 240 y 250 hectáreas, respectivamente, bajo las condiciones del pliego de condiciones redactado al efecto y que una de sus cláusulas dice: Que podrán cazar todos los días hábiles los veintidós cazadores existentes en dicho pueblo de Jaramillo de la Fuente, con pleno derecho como si de un socio más se tratara, en el aprovechamiento cinegético, sin abonar cantidad alguna, y siendo el cupo total de cazadores de 28 por ambas partes.

Objeto.—Adjudicación mediante subasta pública del coto privado del término municipal de Jaramillo de la Fuente.

Plazo.—Por seis años o campañas consecutivas, empezando en 1976-77.

Licitación.—El tipo de licitación es el de 78.000 pesetas por cada campaña.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, hasta una hora antes del mismo día y hora de la subasta, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1976, y caso de quedar desierta, se celebrará una segunda, el día 21, también a las dieciséis horas.

Modelo de proposición

D., de ... años, estado, profesión, con domicilio en, calle, núm. ..., provisto del D.N.I. núm. ..., expedido en, el, bien enterado del pliego de condiciones aprobado para esta subasta del arriendo de la riqueza cinegética «caza mayor», en el coto del término municipal de Jaramillo de la Fuente, incluidos los montes de U. P. «Matalar y Carril o Rozas», se compromete a cumplir todas las condiciones que en él se expresan y las determinadas por ICONA, ofrece la cantidad de (letra y número) en anualidades, ingresando en este Ayuntamiento el 1 de octubre de cada año.

Jaramillo de la Fuente, 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde Presidente, Marcos Sebastián García. 5.299.—903.00

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Subasta de maderas

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones generales técnico-facultativas, publicado en los Boletines Oficiales de la provincia, de los días 12, 14 y 16 del 6 y 2 del 7 de 1975, y al de económico administrativas aprobados por las Entidades propietarias y que se someten a información pública por plazo de ocho días, se anuncian las siguientes subastas de maderas y leñas:

A las 12 horas, 460 pinos silvestres, en el tramo V del monte Traspando, núm. 412, con 429 m. c. de madera y 104 de leñas, en el precio de tasación de 954.200 pesetas.

A las 12,30 horas, 401 pinos silvestres en el monte Las Campas, núm. 396, con 318 m. c. de madera y 91 m. c. de leñas, en el precio de tasación de 645.100 pesetas.

A las 13 horas, 260 pinos silvestres, en el monte La Cuesta, núme-

ro 397, tramo IV y 1 pino silvestre en el tramo V, con 261 m. c. de madera y 48 m. c. de leña, en el precio de tasación de 631.200 ptas.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a la hora antes señalada, del jueves siguiente, hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los licitadores habrán de presentar las proposiciones en sobre cerrado, desde la publicación del anuncio hasta media hora antes del acto de la subasta, acompañadas de declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y presentar el carnet de empresa con responsabilidad.

Para tomar parte en la subasta, depositarán los licitadores en arcas de la Entidad como garantía provisional, el 5 por 100 del precio de tasación. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El importe del remate será satisfecho en arcas de la Entidad, el 85 por 100, y el 15 por 100 restante, directamente en el Servicio Provincial de ICONA.

La licencia, vendrá obligado el rematante a obtenerla dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación y previo pago del importe del remate.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición

D., de ... años, natural de, vecino de, calle, núm. ..., provisto del D. N. Identidad núm., por sí o en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha, y de la provincia, de fecha, en el monte núm., de la pertenencia de la Entidad de, ofrece la cantidad de pesetas (en cifra y en letra).

..... a ... de de 197...
(Fecha y firma).

Junta de Oteo, 10 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Avelino Martínez. 5.302.—1.122.00